

acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la aludida resolución de fecha 7 de diciembre de 1950, y el resto, o sean \$ 44.94, con la Partida N° 69 de la Planilla N° 25 del Presupuesto en vigor.

CADUCIDAD DE LA CONCESION DE UN SURTIDOR DE NAFTA DE LA ANCAP

12 de abril de 1951.

VISTAS: estas actuaciones que se relacionan con el tanque surtidor que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland tiene instalado en la acera de la Avda. Millán esquina San Martín, frente al N° 2353;

RESULTANDO: que la referida instalación fué autorizada por resolución de fecha 17 de julio de 1936;

RESULTANDO: que en virtud de haber venido el plazo de diez años que establece la Ordenanza en vigor sobre la materia para los permisos de instalación de tanques en la vía pública, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicita autorización para seguir explotando la instalación de que se trata; que a la vez pide se le permita cambiar el actual surtidor marca "Siam 8" visible, por otro marca "Bennett" eléctrico, a flujo, entregando el surtidor a retirar en los depósitos municipales del Cerrito;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Arrendamiento ha fijado en \$ 5.00 mensuales el arrendamiento del tanque instalado en la Avenida Millán esquina San Martín;

ATENTO: a lo informado;

Declárase caducada la concesión concedida por resolución N° 16.134, de fecha 17 de julio de 1936, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la explotación de un tanque y surtidor de nafta en la acera Avenida Millán esquina San Martín, frente al N° 2353, pasando dichas instalaciones a ser propiedad de este Departamento Ejecutivo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 29º de la Ordenanza en vigor sobre la materia.

Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para seguir explotando la instalación de que se trata.

Autorízase, asimismo, a dicha Administración Nacional para efectuar el cambio del actual surtidor marca "Siam 88" visible de 40 litros, por otro marca "Bennett" eléctrico, a flujo, debiendo entregar dicha Institución el surtidor a retirar en los depósitos municipales del Cerrito.

La precitada Administración deberá abonar CINCO PESOS (\$ 5.00) mensuales por el arrendamiento del tanque en cuestión, así como tam-

bién la cantidad de DOCE PESOS (\$ 12.00) mensuales por el surtidor que funcionará en dicha ubicación, y UN MILESIMO (\$ 0.001) por cada litro de líquido expendido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30º de la Ordenanza respectiva.

CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS REGLAMENTARIAS EN EL TRAMO DEL CAMINO CORONEL RAIZ, ENTRE LA AVENIDA AL PEÑAROL Y EL CAMINO EDISON

12 de abril de 1951.

La construcción de las veredas en el Camino Coronel Raíz, entre el de Edison y la calle B, se ajustará a las condiciones que se establecen:

- a) Se ejecutará una faja embaldosada de dos (2) metros de ancho, a partir del borde interior del cordón.
- b) Se construirán sendas de acceso para peatones o vehículos de un (1) metro de ancho y de dos (2) metros de ancho, respectivamente.
- c) En el resto no pavimentado de la acera, se procederá al tendido de balasto.

Las veredas se ajustarán en su aspecto general, a las disposiciones en vigor sobre construcción y reconstrucción de veredas.

DISPOSICIONES PARA LA SEGURIDAD DEL PUENTE EXISTENTE EN LA CALLE CONCILIACION SOBRE EL ARROYO MIGUELETE Y CERRAMIENTO DE LAS CANTERAS EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO

12 de abril de 1951.

Dispónese que la Dirección de Vialidad de Montevideo con su personal, materiales, medios de transporte y demás elementos de que dispone, proceda a agregar un riel horizontal intermedio, en los parapetos de acceso al puente existente en la calle Conciliación, sobre el arroyo Miguelete.

Dispónese, asimismo, que la Dirección de Arquitectura adopte las medidas del caso, a efectos de intimar a los propietarios de canteras existentes en el departamento, la construcción de los cercos reglamentarios.

COLOCACION DE UNA GARITA ELEVADA PARA EL COMANDO DEL TRANSITO, EN LA AVENIDA ITALIA

24 de abril de 1951.

Autorízase la colocación en el punto de cruce de los ejes de la Avenida Italia con la calle Coo-